

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | INFORME DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: 1 DE 5 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | |

| | | | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 30 | Mes: 01 | Año: 2015 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

Informe de Seguimiento Plan de Acción vigencia 2014

1. Objetivo

Realizar seguimiento al Plan de Acción vigencia 2014, de acuerdo con la Ley 909 de 2004, Circular No. 04 de 2005 emitida por el Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial.

2. Alcance

La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas por cada una de las dependencias de la Unidad quienes son los directamente responsables de la ejecución de las actividades dentro del Plan de Acción. El presente informe presenta evaluación de enero a diciembre del 2014.

3. Marco Normativo

Constitución Política de Colombia Artículo 83: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Constitución Política de Colombia Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Constitución Política de Colombia Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 152 de 1994: Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Ley 489 de 1998: Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Ley 909 de 2004: Tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Decreto 3622 de 2005: Se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | INFORME DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: 2 DE 5 |

Decreto 2482 de 2012: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Directiva Presidencial 09 de 2010: Directrices para la elaboración y articulación de los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.

Circular No. 04 de 2005: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004

4. Metodología

Dando cumplimiento al plan de trabajo fijado, se realizaron requerimientos escritos por correo electrónico y visitas a las dependencias de la Unidad con el objeto de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permita a la OCI fundamentar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones para el seguimiento Plan de Acción vigencia 2014.

Al realizar la verificación, se utilizó la técnica de “Observación” la cual consiste en cerciorarse de ciertos hechos y circunstancias relacionadas con las acciones y actividades presentadas en el Plan de Acción. Lo evidenciado y observado por parte de la OCI, queda soportado en el presente informe, así como las observaciones y recomendaciones generadas.

5. Análisis, observaciones

Para el presente informe la Oficina de Control Interno toma como referente la misión, visión, y el enfoque estratégico que se encuentra en el siguiente link: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/acerca-de-la-unidad/quienes-somos> y nombrados a continuación:

Misión: Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y la paz.

Visión: En el 2021, el Estado habrá logrado la reparación de las víctimas y su participación en el proceso de reconciliación nacional, como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

Enfoque Estratégico: Acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación

i) Verificación Publicación

La OCI al momento de verificar el cumplimiento Ley 1474 de 2011 del artículo 74, en la cual expresa: “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables (...)”. Se evidenció que la OAP publicó el documento en la página web de la Unidad y lo actualizó en el mes de septiembre, la evidencia se puede observar en el siguiente link. http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/2014/PLAN_DE_ACCION_SEP_30.2014.pdf.

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | INFORME DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: 3 DE 5 |

ii) Seguimiento al Plan de Acción corte a diciembre 31 de 2014

A continuación se describe los avances y resultados del seguimiento al Plan de Acción durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

a) Criterios de Evaluación según la OCI

De acuerdo con los rangos de tolerancia, se elabora el semáforo con el cual se determina los puntos críticos e intermedios en los que se encuentra la entidad con respecto a las metas establecidas por cada una de las dependencias donde se establecen los siguientes parámetros de medición:

- ≥ 90% y = 100%, significa que la actividad está cumplida.
- ≤ 89% y ≥ 50%, significa parcialmente cumplida.
- ≤ 49%, significa incumplida.

b) Resultados al seguimiento al Plan de Acción vigencia 2014.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Oficina de Control Interno de la Unidad y con la metodología planteada en el presente documento, realizó el seguimiento al Plan vigencia 2014, concluyendo que la Unidad cumplió con **86%** frente a lo programado, de acuerdo con los rangos establecidos por la OCI. A continuación se presenta el avance del Plan de Acción de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Entidad y las actividades cumplidas y por cumplir:

Tabla 1

| Objetivo Estratégico | Promedio de avance |
|---|--------------------|
| Objetivo No. 6: Lograr una ejecución Presupuestal óptima, eficiente y transparente | 99% |
| Objetivo No.12: Contar con una Estructura organizacional y planta de personal altamente motivada y coherente con las necesidades de la Entidad. | 96% |
| Objetivo No. 9: Incorporar los enfoques diferenciales, de género y psicosocial en los procesos misionales. | 94% |
| Objetivo No. 3: Visibilizar a las víctimas y garantizar su participación efectiva | 93% |
| Objetivo No. 4: Poner en marcha conjuntamente con las entidades (nacionales y territoriales) una estrategia integral para la movilización del SNARIV | 91% |
| Objetivo No. 2: Fortalecer la capacidad del Estado para dar respuesta a las emergencias humanitarias y evitar nuevas violaciones a los Derechos Humanos | 91% |
| Objetivo No. 1: Brindar una respuesta integral a las víctimas para que sean y se sientan reparadas | 88% |
| Objetivo No. 5: Coordinar que la oferta institucional esté implementada en territorio. | 82% |
| Objetivo No. 8: Implementar mecanismos de atención, asistencia y reparación integral eficientes y eficaces para las víctimas | 81% |
| Objetivo No.10: Fortalecer los procesos internos de la Unidad | 80% |
| Objetivo No.11: Contar con un sistema de información integral, para la trazabilidad de la víctima desde su declaración hasta su reparación. | 79% |
| Objetivo No. 7: Buscar y gestionar nuevos recursos que apoyen la labor misional de la entidad | 68% |
| Total general | 86% |

Fuente: Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.

Corte: 31 de diciembre 2014.

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | INFORME DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: 4 DE 5 |

A continuación se discrimina el cumplimiento del Plan de Acción por cada dependencia de la Entidad

Tabla 2

| Dependencias | Promedio de avance |
|---|--------------------|
| Grupo de Envejecimiento y vejez con y para las personas mayores | 100% |
| Escuela de Reparación | 100% |
| Escuela de Reparación | 100% |
| Dirección de Gestión Interinstitucional | 100% |
| Dirección Reparación | 100% |
| Oficina Asesora de Comunicaciones | 100% |
| Grupo de Retornos y Reubicaciones | 98% |
| Gestión Financiera y Contable | 98% |
| Oficina Asesora de Planeación | 97% |
| Subdirección Asistencia y Atención | 96% |
| Oficina de Tecnologías de la Información | 96% |
| Subdirección de Prevención y Emergencias | 96% |
| Gestión del Talento Humano | 96% |
| Grupo de Mujeres y Género | 95% |
| Subdirección Coordinación Nación Territorio | 94% |
| Dirección de Asuntos étnicos | 94% |
| Grupo de Personas con Capacidades y Habilidades Diversas | 93% |
| Subdirección de Participación | 92% |
| Centros Regionales | 91% |
| Gestión Contractual | 89% |
| Gestión Administrativa y Documental | 89% |
| Subdirección red Nacional de Información | 87% |
| Grupo de Niñez y juventud | 86% |
| Subdirección Reparación Colectiva | 85% |
| Subdirección Reparación Individual | 85% |
| Subdirección Coordinación SNARIV | 84% |
| Subdirección General | 84% |
| Oficina de Control Interno | 81% |
| Oficina de Control Interno Disciplinario | 80% |
| Grupo de Gestión de Servicio al Ciudadano | 77% |
| Oficina Asesora de Cooperación Internacional | 70% |
| Subdirección Valoración y Registro | 69% |
| Oficina Asesora Jurídica | 68% |
| Fondo de Reparación a las Víctimas | 57% |
| Dirección de Gestión Social y Humanitaria | 54% |
| Total general | 86% |

Fuente: Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.
Corte: 31 de diciembre 2014.

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------------|
|  <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p> | INFORME DE SEGUIMIENTO | CÓDIGO: |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: 5 DE 5 |

6. Recomendaciones

1. Se recomienda revisar de manera periódica y actualizar la información del Plan de Acción dando cumplimiento los lineamientos descritos en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Art 74 y la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
2. Se recomienda avanzar en el cumplimiento y avance de los objetivos estratégicos “Objetivo No. 7: Buscar y gestionar nuevos recursos que apoyen la labor misional de la entidad” y Objetivo No.11: Contar con un sistema de información integral, para la trazabilidad de la víctima desde su declaración hasta su reparación, Objetivo No. 1: Brindar una respuesta integral a las víctimas para que sean y se sientan reparadas, Objetivo No. 5: Coordinar que la oferta institucional esté implementada en territorio, Objetivo No. 8: Implementar mecanismos de atención, asistencia y reparación integral eficientes y eficaces para las víctimas, Objetivo No.10: Fortalecer los procesos internos de la Unidad, dado que están parcialmente cumplidos según metodología establecida.
3. Se solicita a los responsables entregar la información del Plan de Acción de manera oportuna y eficaz, debió a las demoras y reprogramaciones que se tienen que adelantar en la ejecución de esta labor de seguimiento.
4. De acuerdo a los resultados obtenidos, se debe analizar el porcentaje de avance en el logro de las metas establecidas en la vigencia, con el fin de tomar las acciones necesarias para su cumplimiento y las mismas se vean reflejadas en la ejecución 2015.
5. Las áreas deben cargar la información en SISGESTION de manera oportuna, lo cual facilita a la Oficina Asesora de Planeación realizar los análisis correspondientes y generar alertas tempranas a la alta dirección.
6. Se recomienda soportar y justificar las modificaciones que se adelanten en el Plan de Acción durante la vigencia.
7. Se recomienda a las dependencias verificar en la página web de la Unidad el Plan de Acción y si el mismo es acorde con las actividades a desarrollar durante la vigencia.
8. Las actividades planteadas en el Plan de Acción se deben medir con “**Indicadores de Gestión**” (miden el desempeño de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas) y no con “**Indicadores Operativos**” (miden el grado de ejecución de una operación de la dependencia). Tener en cuenta a la hora de formular indicadores para medir la actividad, producto u objetivo, que la fórmula de cálculo del indicador debe ser congruente y correlacionada con la actividad y debe comunicar e informar el desempeño logrado, de manera que permita observar en tiempo real, la actual situación de la actividad y/o comparar con situaciones anteriores, para la toma de decisiones.